



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/52/L.14/Rev.2
12 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 20 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE,
INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA
ESPECIAL A DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Liberia: proyecto de resolución revisado

Asistencia especial para la recuperación económica y la
reconstrucción de la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Tomando nota de que la República Democrática del Congo es uno de los países menos adelantados, con graves problemas económicos y sociales derivados de su débil infraestructura económica como consecuencia de años de mala administración por el régimen anterior,

Tomando nota además de que la República Democrática del Congo enfrenta serias dificultades para sostener los programas de reconstrucción y desarrollo a pesar de los esfuerzos que están siendo realizados por el Gobierno y pueblo de la República Democrática del Congo,

Profundamente preocupada por la destrucción generalizada de vidas y bienes, así como los graves daños a la infraestructura y el medio ambiente sufridos por la República Democrática del Congo como consecuencia de los acontecimientos recientes,

Teniendo presente que la República Democrática del Congo también padece problemas por haber acogido a miles de refugiados de países vecinos,

Reconociendo la necesidad de que la República Democrática del Congo adopte todas las medidas posibles para garantizar la seguridad de los refugiados y las personas desplazadas y el acceso sin riesgos ni restricciones de la asistencia

humanitaria de manera acorde con los principios y las normas del derecho humanitario y de conformidad con las leyes nacionales,

Gravemente preocupada por la persistencia de los enfrentamientos armados en la región de los Grandes Lagos, que amenazan a la paz y la estabilidad regionales, y por el desplazamiento de familias y las interrupciones en el proceso de repatriación de refugiados resultantes de dichos enfrentamientos,

Tomando nota del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990¹, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990, y el compromiso mutuo contraído en esa ocasión,

Convencida de que la República Democrática del Congo necesita asistencia internacional urgente para apoyar la rehabilitación y la reconstrucción de su economía dañada,

Acogiendo con beneplácito la reunión de los "Amigos del Congo", presidida por el Banco Mundial y que se celebró en Bruselas el 4 de diciembre de 1997, como un importante paso en la creación de un diálogo entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y la comunidad de donantes acerca del desarrollo futuro de la República Democrática del Congo,

1. Reconoce los esfuerzos en curso emprendidos por el Gobierno y el pueblo de la República Democrática del Congo para la rehabilitación y la reconstrucción nacionales y alienta al Gobierno de la República Democrática del Congo a seguir políticas macroeconómicas cabales y a fomentar la buena gestión de gobierno y el imperio del derecho;

2. Invita al Gobierno de la República Democrática del Congo a cooperar con las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones para encarar la necesidad de rehabilitación y reconstrucción y reafirmar la necesidad de respetar las disposiciones del derecho humanitario;

3. Invita a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como, a las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, para que ayuden a la rehabilitación y reconstrucción de la República Democrática del Congo y para que contribuyan, por canales bilaterales o multilaterales, de manera apropiada a la ejecución de esa rehabilitación y reconstrucción de conformidad con las prioridades nacionales;

4. Insta a las organizaciones regionales e interregionales, así como a las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, a que continúen examinando el establecimiento de un programa de asistencia para la República Democrática del Congo conforme a las prioridades nacionales;

5. Pide a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas que examinen periódicamente los programas en curso y futuros de

¹ A/CONF.147/18, primera parte.

asistencia a la República Democrática del Congo, que cooperen estrechamente en la organización de un programa internacional de asistencia;

6. Invita a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que examinen las necesidades especiales de la República Democrática del Congo;

7. Acoge con beneplácito los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas, órganos asociados y otras organizaciones y organismos humanitarios, incluidas las organizaciones no gubernamentales pertinentes, para prestar asistencia a la República Democrática del Congo en el restablecimiento de los servicios básicos y la infraestructura del país;

8. Formula un llamamiento al Gobierno de la República Democrática del Congo para que facilite de conformidad con sus prioridades nacionales, la labor de los organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales;

9. Pide al Secretario General que:

a) Fomente la participación en un programa especial de asistencia de emergencia financiera y material a la República Democrática del Congo y el apoyo al mismo a fin de permitirle hacer frente a sus necesidades urgentes de recuperación económica y reconstrucción;

b) Presente a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

10. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial", un subtema titulado "Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo".
